

*"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"*

## **RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N°071-2023-UNJ-P/DGA** **Jaén, 19 de abril del 2023**

### **VISTO:**

Carta N°52-2022-UNJ-VPI-PROCIENCIA-JLMP/IFA, de fecha 14 de diciembre del 2022, Carta N°53-2022-UNJ-VPI-PROCIENCIA-JLMP/IFA, de fecha 14 de diciembre del 2022, Oficio N°1435-2022-VPI-CO-UNJ, de fecha 16 de diciembre del 2022, Oficio N°2689-2022-UNJ-P-DGA, de fecha 22 de diciembre del 2022, Oficio N°1016-2022-UNJ/OPP, de fecha 27 de diciembre del 2022, Informe N°108-2023-UNJ-DGA/UA, de fecha 25 de enero de 2023, Informe N°32-2023-H.O.O, de fecha 03 de marzo de 2023, Informe N°33-2023-H.O.O, de fecha 03 de marzo de 2023, Informe Legal N°101-2023-UNJ/P/OAJ, de fecha 12 de abril del 2023, Oficio N°934-2023-UNJ-P/DGA, de fecha 14 de abril del 2023, Oficio N°596-2023-UNJ/OPP, de fecha 18 de abril de 2023, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° establece "(...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución Política", en concordancia con la Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén;

El reconocimiento de las deudas se encuentra regulado en el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM (en adelante, el Reglamento), el cual dispone la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes, servicios, y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos;

En el mismo contexto del referido Decreto Supremo, el artículo 6 dispone que el Procedimiento es promovido por el acreedor ante el órgano deudor, acompañando la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de su competencia y el artículo 7 dispone que el organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídico internos, con indicación de la Conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;

Consecuentemente a lo citado en el párrafo que antecede, el artículo 8 del Decreto Supremo N°017-84-PCM, señala que la resolución mencionada en el artículo precedente será expedida en primera instancia por el Director General de Administración, o por el funcionario homólogo;

Que, mediante Carta N°52-2022-UNJ-VPI-PROCIENCIA-JLMP/IFA, de fecha 14 de diciembre del 2022, el Dr. José Luis Marcelo Peña, Investigador Principal alcanza al Vicepresidente de Investigación de la UNJ, conformidad de informe del mes de octubre de 2022 de la Srta. Karin Rocío López Fernández, tesista del proyecto titulado "Influencia del cambio climático en la frecuencia de sequías y fenómeno, el niño mediante el análisis de anillos de crecimiento de árboles de bosques estacionalmente secos del norte del Perú", proyecto ganador de FONDECYT-PROCIENCIA, el mismo que fue aprobada con el contrato N°147-2020 CONCYTEC-FONDECYT-PROCIENCIA, en cumplimiento del POA.

Que, mediante Carta N°53-2022-UNJ-VPI-PROCIENCIA-JLMP/IFA, de fecha 14 de diciembre del 2022, el Dr. José Luis Marcelo Peña, Investigador Principal alcanza al Vicepresidente de Investigación de la UNJ, conformidad de informe del mes de octubre de 2022 de la Srta. Linda E. Zegarra Agüero, tesista del proyecto titulado "Influencia del cambio climático en la frecuencia de sequías y fenómeno, el niño mediante el análisis de anillos de crecimiento de árboles de bosques estacionalmente secos del norte del Perú", proyecto ganador de FONDECYT-PROCIENCIA, el





*"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"*

## **RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N°071-2023-UNJ-P/DGA** **Jaén, 19 de abril del 2023**

mismo que fue aprobada con el contrato N°147-2020 CONCYTEC-FONDECYT-PROCIENCIA, en cumplimiento del POA.

Que, Oficio N°1435-2022-VPI-CO-UNJ, de fecha 16 de diciembre del 2022, el Vicepresidente de Investigación de la UNJ, alcanza al Director General de Administración informe de actividades de las señoritas Karin Rocío López Fernández y Linda Zegarra Agüero, para efectos de pago como tesisistas del proyecto titulado "Influencia del cambio climático en la frecuencia de sequías y fenómeno, el niño mediante el análisis de anillos de crecimiento de árboles de bosques estacionalmente secos del norte del Perú", proyecto ganador de FONDECYT-PROCIENCIA, el mismo que fue aprobada con el contrato N°147-2020 CONCYTEC-FONDECYT-PROCIENCIA, en cumplimiento del POA.

Que, mediante Oficio N°2689-2022-UNJ-P-DGA, de fecha 22 de diciembre del 2022, el Director General de Administración solicita al Jefe de Planeamiento y Presupuesto, disponibilidad presupuestal por el importe de S/ 5,400.00 (Cinco mil cuatrocientos con 00/100 soles), para atender la conformidad de actividades a favor de las señoritas Karin Rocío López Fernández y Linda Zegarra Agüero, para efectos de pago como tesisistas del proyecto titulado "Influencia del cambio climático en la frecuencia de sequías y fenómeno, el niño mediante el análisis de anillos de crecimiento de árboles de bosques estacionalmente secos del norte del Perú", proyecto ganador de FONDECYT-PROCIENCIA, el mismo que fue aprobada con el contrato N°147-2020 CONCYTEC-FONDECYT-PROCIENCIA, en cumplimiento del POA.

Que, mediante Oficio N°1016-2022-UNJ/OPP, de fecha 27 de diciembre del 2022, el Jefe de Planeamiento alcanza al Director General de Administración disponibilidad presupuestaria para atender la conformidad de actividades a favor de las señoritas Karin Rocío López Fernández y Linda Zegarra Agüero, para efectos de pago como tesisistas del proyecto titulado "Influencia del cambio climático en la frecuencia de sequías y fenómeno, el niño mediante el análisis de anillos de crecimiento de árboles de bosques estacionalmente secos del norte del Perú", proyecto ganador de FONDECYT-PROCIENCIA, el mismo que fue aprobada con el contrato N°147-2020 CONCYTEC-FONDECYT-PROCIENCIA, en cumplimiento del POA.

Que, Informe N°108-2023-UNJ-DGA/UA, de fecha 25 de enero de 2023, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento, alcanza al Director General de Administración ordenes de servicio para reconocimiento de deuda.

Que, mediante Informe N°32-2023-H.O.O, de fecha 03 de marzo de 2023, el Asistente Administrativo de la Unidad de Abastecimiento alcanza al Jefe de la Unidad de Abastecimiento expediente de reconocimiento de deuda de la Srta. Karin Rocío López Fernández, tesisista del proyecto titulado "Influencia del cambio climático en la frecuencia de sequías y fenómeno, el niño mediante el análisis de anillos de crecimiento de árboles de bosques estacionalmente secos del norte del Perú", proyecto ganador de FONDECYT-PROCIENCIA, el mismo que fue aprobada con el contrato N°147-2020 CONCYTEC-FONDECYT-PROCIENCIA, en cumplimiento del POA.

Que, mediante Informe N°33-2023-H.O.O, de fecha 03 de marzo de 2023, el Asistente Administrativo de la Unidad de Abastecimiento alcanza al Jefe de la Unidad de Abastecimiento expediente de reconocimiento de deuda de la Srta. Linda Zegarra Agüero, tesisista del proyecto titulado "Influencia del cambio climático en la frecuencia de sequías y fenómeno, el niño mediante el análisis de anillos de crecimiento de árboles de bosques estacionalmente secos del norte del Perú", proyecto ganador de FONDECYT-PROCIENCIA, el mismo que fue aprobada con el contrato N°147-2020 CONCYTEC-FONDECYT-PROCIENCIA, en cumplimiento del POA.

Que, mediante Informe Legal N°101-2023-UNJ/P/OAJ, de fecha 12 de abril del 2023, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica informa al Director General de Administración, referente al reconocimiento de deuda de órdenes de servicios.



055423



*"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"*

**RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N°071-2023-UNJ-P/DGA**  
**Jaén, 19 de abril del 2023**

Que, mediante Oficio N°934-2023-UNJ-P/DGA, de fecha 14 de abril del 2023, el Director General de Administración solicita al Jefe de Planeamiento y Presupuesto, disponibilidad presupuestal para atender el reconocimiento de deuda de las ordenes de servicios en el año 2022, a favor de las señoritas Karin Rocío López Fernández y Linda Zegarra Agüero, para efectos de pago como tesis de grado del proyecto titulado "Influencia del cambio climático en la frecuencia de sequías y fenómeno, el niño mediante el análisis de anillos de crecimiento de árboles de bosques estacionalmente secos del norte del Perú", proyecto ganador de FONDECYT-PROCIENCIA, el mismo que fue aprobada con el contrato N°147-2020 CONCYTEC-FONDECYT-PROCIENCIA, en cumplimiento del POA.

Que, mediante oficio N°596-2023-UNJ/OPP de fecha 18 de abril del 2023, el Jefe de planeamiento y presupuesto, informa que si existe la Disponibilidad Presupuestal, por el importe solicitado, para atender el reconocimiento de deuda, de acuerdo a las órdenes de servicios emitidas en el año 2022 PROCIENCIA; de acuerdo a la cadena funcional pragmática siguiente:

<b>Fuente de financiamiento</b>	: 4-13 Donaciones y Transferencia
<b>Secuencia Funcional</b>	: 2023-0032
<b>Programa</b>	: 0137 Desarrollo de la Ciencia, tecnología e innovación tecnológica
<b>Producto</b>	: 3000742 Facilidades y desarrollo de la investigación, innovación y transferencia tecnológica
<b>Actividad</b>	: 5005296 Apoyo a proyectos de investigación en ciencia, tecnología e innovación tecnológica
<b>Clasificador de gasto</b>	: 2.3.2.9.1.1 Locación de servicios realizados por personas naturales relacionadas al rol de la entidad <b>5,400.00</b>

En uso de las atribuciones establecidas en la Ley N°30220 – Ley Universitaria, la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, y en mérito a las facultades conferidas mediante Resolución Presidencial N° 047-2018-UNJ, de fecha 27 de abril de 2018.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER DEUDA** a favor de las señoritas Karin Rocío López Fernández y Linda Zegarra Agüero, para efectos de pago como tesis de grado del proyecto titulado "Influencia del cambio climático en la frecuencia de sequías y fenómeno, el niño mediante el análisis de anillos de crecimiento de árboles de bosques estacionalmente secos del norte del Perú", proyecto ganador de FONDECYT-PROCIENCIA, el mismo que fue aprobada con el contrato N°147-2020 CONCYTEC-FONDECYT-PROCIENCIA, en cumplimiento del POA, por el importe de S/ 5,400.00 (Cinco mil cuatrocientos con 00/100 soles), debido a que cumple con los supuestos establecidos en los artículos 3°, 4°, 6° y 7° del "Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y devengados a cargo del Estado del Decreto Supremo N°017-84-PCM, y por las razones expuestas.

**ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR** copias fedateadas de todo los actuados a la oficina de Secretaría Técnica de Procesos Administrativos Disciplinarios, para que de acuerdo con sus atribuciones proceda a la evaluación y análisis respectivo, a fin de determinar de ser el caso las responsabilidades administrativas por la presunta inacción no se realice la ejecución presupuestal correspondiente al año 2022.



000000422



*"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"*

**RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N°071-2023-UNJ-P/DGA**  
**Jaén, 19 de abril del 2023**

**ARTICULO TERCERO:** NOTIFICAR la presente resolución a la Unidad de Abastecimiento y Unidad de Tesorería y Contabilidad para los fines de su competencia.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y EJECÚTESE**



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

CPC. Helo Pacheco Rojas  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

421

